



## **CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN**

*RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2012, de la Dirección Gerencia, por la que se regulan y convocan ayudas para la formación predoctoral de personal investigador.* (2012060165)

El Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón —en adelante CCMIJU— tuvo su origen inicial en 1986, con el establecimiento de la Cátedra de Patología Quirúrgica y Cirugía en la Universidad de Extremadura, creándose posteriormente en 1994 el Servicio Concertado de Cirugía de Mínima Invasión entre la Universidad de Extremadura y la Junta de Extremadura, que más adelante culminó su proceso de spin-off mediante la constitución en 1996 del Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Cáceres y la Universidad de Extremadura.

Dicho Centro se enmarcaba en una ambiciosa política de implantación de Centros Tecnológicos llevada a cabo por la Comunidad Autónoma de Extremadura y avalada por los Planes Regionales de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura (PRI + DT), aprobados por la Junta de Extremadura.

El Consorcio nació con la finalidad de la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Instituciones que lo integran, para la formación e investigación en los campos de la medicina y veterinaria, así como la colaboración a nivel nacional e internacional con otros centros e instituciones y empresas.

Posteriormente, en 2006 se constituyó la actual Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón, que permitió —entre otros aspectos— incorporar nuevos socios al Centro (Diputación de Badajoz, etc.), así como facilitar la participación y el apoyo de nuevos agentes, especialmente de carácter privado.

Es así como diversas entidades han mostrado su disposición para patrocinar la formación de personal investigador y la especialización científica en el Centro de titulados superiores universitarios.

En consecuencia, de acuerdo con el Plan estratégico y el Plan de Actuación del Centro, y tomando como referencia lo dispuesto en el Real Decreto 63/2006 del Estatuto del personal investigador en formación se hace pública la presente convocatoria de acuerdo con lo siguiente:

Primero. Objeto.

El objeto de la presente resolución es regular la convocatoria para la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de ayudas para la formación de personal investigador en el CCMIJU, una vez obtenido el título de Máster Universitario de Investigación en Ciencias de la Salud, con la realización de una tesis doctoral en las áreas/temáticas que se establecen en el apartado tercero, tomando como referencia los principios generales establecidos en el Real Decreto 63/2006 por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación, en adelante EPIF.

Estas ayudas están patrocinadas por la Fundación Dr. Pascual, según Anexo —de fecha 30 de enero de 2012— incorporado al Acuerdo Marco de Colaboración entre ambas entidades suscrito el 30 de junio de 2010.

Segundo. Características de las ayudas.

- Las ayudas se disfrutarán hasta un máximo total de 24 meses contados a partir de la fecha de incorporación al CCMIJU de los beneficiarios, siempre que no se considere agotada la línea de investigación y exista disponibilidad presupuestaria.
- Con el personal investigador beneficiario se formalizará un contrato en prácticas con el CCMIJU.
- Cada aspirante podrá solicitar su incorporación únicamente a una de las tres áreas/temáticas especificadas en la estipulación tercera.
- El importe mensual de la ayuda concedida será de 1.017,02 euros mensuales brutos. Además, se podrán percibir ayudas complementarias por los desplazamientos realizados para efectuar trabajos de campo exigidos por la línea de investigación.
- Las cuantías anteriormente citadas podrán ser actualizadas en posteriores resoluciones, con la fecha de efectos que se indique en las mismas, y siempre que ello no resulte lesivo para los interesados.
- El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria será incompatible —con carácter general— con cualquier otra beca o contrato en prácticas financiado con fondos públicos o privados españoles o comunitarios y con cualquier otra retribución pecuniaria, a excepción de las que pudieran derivarse expresamente del articulado del EPIF.
- Las ayudas concedidas se podrán cofinanciar con recursos procedentes del Fondo Social Europeo (FSE).

Tercero. Materias de las ayudas convocadas.

Se convocan ayudas relativas a las siguientes áreas/temáticas:

- a) Simulación en cirugía laparoscópica.
- b) Cirugía laparoscópica y cirugía de puerto único.
- c) Fisiopatología de modelos animales para el estudio de enfermedades humanas.

Cuarto. Tutores del personal investigador en formación.

Para el personal investigador en formación beneficiario de las ayudas convocadas en la presente Resolución, el Director Científico designará, para cada uno de ellos, un tutor entre los investigadores —con grado de doctor— del CCMIJU, que se encargará de dirigir y supervisar su formación. Adicionalmente, la entidad que patrocina las ayudas podrá designar un co-tutor encargado de codirigir y supervisar la formación del personal investigador en formación seleccionado.



Quinto. Requisitos de los aspirantes.

- Estar en posesión del título de Licenciado en Veterinaria expedido por una Facultad, habiendo finalizado los estudios para obtener dicho título dentro de los 3 años anteriores al de la convocatoria.
- Los títulos expedidos en el extranjero o en centros españoles no públicos deberán estar homologados.
- Nota media del expediente académico mínima de 6 puntos. La nota media se obtendrá con la suma de todas las calificaciones individuales de cada una de las materias cursadas y dividiéndola entre el número de las mismas.
- Título de Master Universitario de Investigación en Ciencias de la Salud.
- Poseer la capacidad funcional necesaria.

Sexto. Derechos del personal investigador en formación.

1. De manera general, el personal investigador en formación tendrá los siguientes derechos:
  - a) Obtener del CCMIJU la colaboración y apoyo necesarios para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades del Centro.
  - b) Percibir la ayuda económica que corresponda en la forma establecida en la convocatoria.
  - c) Los restantes derechos establecidos en el artículo quinto del Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

Séptimo. Obligaciones del personal investigador en formación.

1. De manera general, el personal investigador en formación tendrá las siguientes obligaciones:
  - a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.
  - b) Realizar su labor en el CCMIJU, cumpliendo con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación, de realización de la tesis, así como ajustarse a las normas del CCMIJU, en cuanto a la dedicación, función que debe desempeñar, horarios y vacaciones
  - c) Elaborar una memoria donde se determinen las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en la investigación.
  - d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que se estimen pertinentes.
  - e) Comunicar toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda, para su autorización por el Director Gerente del Centro.
  - f) Las restantes obligaciones establecidas en el artículo sexto del Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.



2. La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria.
3. En relación con los derechos de propiedad industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual que pudieran generarse durante todo el periodo de la ayuda, se entenderá que es de aplicación el artículo 15 de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes, por lo que los mismos pertenecerán única y exclusivamente al CCMIJU, sin perjuicio de lo que pudiera disponer la normativa del CCMIJU sobre la participación en los beneficios de los mencionado derechos.

Octavo. Solicitudes.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán con arreglo al modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria; irán dirigidas al Director Gerente del CCMIJU, en la carretera N-521, Km. 41,8, 10071 Cáceres.
2. El plazo de presentación será de 15 días naturales, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Noveno. Documentación.

A la instancia deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- Curriculum Vitae en el que se relacionen detalladamente todos los méritos referidos por el solicitante, junto con fotocopia de la documentación soporte de los mismos.
- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del título académico correspondiente.
- Fotocopia compulsada del expediente académico.
- Fotocopia compulsada del Título de Master Universitario en Investigación en Ciencias de la Salud.

Décimo. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y examinadas las mismas por el Comité de Selección, será aprobada la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios del CCMIJU (carretera N-521, Km. 41,8) 10071 Cáceres.

Asimismo, en dicho anuncio se convocará a los aspirantes a la prueba selectiva establecida en el apartado Duodécimo.

Undécimo. Comité de Selección.

El Comité de Selección estará formado por:

Presidente:

- Sr. Director Científico del CCMIJU o persona en quien delegue.



Vocales:

- Sra. Coordinadora de la Unidad de Laparoscopia del CCMIJU, o persona en quien delegue.
- Sra. Jefa de Servicio de Farmacia del CCMIJU, o persona en quien delegue.
- Un representante de la Fundación Dr. Pascual.
- Secretaria: Sra. Jefa de Servicio de Administración del CCMIJU.

Duodécimo. Sistema de Selección.

1. El sistema de selección constará de una fase de concurso y de una entrevista personal:

1.1 Fase de Concurso.

Se valorarán como méritos preferentes: el expediente académico, la experiencia previa del solicitante, y los cursos y actividades de formación complementarios relacionados con el objeto de la convocatoria, con especial referencia a lo siguiente, en función del área/temática de la beca:

- a) Simulación en cirugía laparoscópica, con enfoque especialmente hacia simulación en cirugía mínimamente invasiva. El aspirante deberá estar familiarizado con los métodos para validar simuladores quirúrgicos y actividades generales de apoyo a la investigación en el área de Laparoscopia. Además deberá poseer experiencia en cirugía laparoscópica, quirófano experimental y desarrollo de modelos animales de patologías.
- b) Cirugía laparoscópica y cirugía de puerto único. El aspirante deberá poseer experiencia en cirugía laparoscopia digestiva, urológica, ginecológica, torácica videoasistida, sistemas de simulación —con enfoque especial hacia las técnicas notes y puerto único— y actividades generales de apoyo a la investigación en el área de Laparoscopia. Además deberá conocer las técnicas empleadas para evaluar la postura ergonómica durante la ejecución de la cirugía.
- c) Fisiopatología de modelos animales para el estudio de enfermedades humanas. El aspirante deberá poseer experiencia en estudios de toxicidad, tolerancia y eficacia de nuevas moléculas en modelos animales; análisis clínico y actividades generales de apoyo a la investigación en el área de Farmacia. Además deberá conocer el manejo de equipos de laboratorio y monitorización y haber trabajado en estudios preclínicos con animales de experimentación. Se valorarán de manera preferente los conocimientos en normativa de calidad de cumplimiento de Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL).

Esta prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

1.2. Entrevista personal.

El Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios del CCMIJU una relación en la que se especificarán los aspirantes que hayan superado la fase de concurso, y



en la cual se fijarán las fechas en la que serán convocados a la entrevista personal sobre contenidos generales de su especialidad, en la que se valorará la aptitud de los aspirantes para el desempeño de la investigación, así como sus conocimientos de informática y de otros idiomas comunitarios, con especial referencia al inglés.

Esta prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

Decimotercero. Lista de seleccionados.

Finalizada la fase de evaluación, el Comité de Selección publicará, en el tablón de anuncios del CCMIJU, el nombre de los aspirantes seleccionados y los requerirá para que acrediten, en un plazo máximo de diez días, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando Declaración jurada relativa al compromiso de no estar percibiendo —en el momento de formalizar el contrato en prácticas especificado en el apartado tercero de la presente Resolución— cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, ni prestación por desempleo, según Anexo II de la presente Convocatoria.

Decimocuarto. Adjudicación de las ayudas.

La adjudicación de las ayudas se realizará por el Director Gerente del CCMIJU, previo informe de la Dirección Científica del CCMIJU.

Decimoquinto. Rescisión de la ayuda.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes expresados en el artículo SÉPTIMO podrá dar lugar a la rescisión de la ayuda por el Director Gerente, a propuesta —en su caso— del Director Científico del Centro.

Cáceres, a 3 de febrero de 2012.

El Director Gerente,  
MIGUEL ÁLVAREZ BAYO